



# CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT

Marzo – 2019



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.  
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |  
| info@nasertic.es | www.nasertic.es  
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

## INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO .....	4
1)	OBJETO DEL CONTRATO .....	4
2)	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	5
3)	LOTES .....	6
4)	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS. ....	6
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	8
5)	PROCEDIMIENTO .....	8
6)	RÉGIMEN JURIDICO .....	8
7)	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	9
8)	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN .....	10
9)	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. ....	10
10)	MESA DE CONTRATACIÓN .....	11
11)	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ....	11
12)	CONTENIDO DE LOS SOBRES .....	14
13)	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	16
14)	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ....	16
15)	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA .....	17
16)	ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO .....	19
17)	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	20
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	20
18)	EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO .....	20
19)	RIESGO Y VENTURA. ....	21
20)	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	21
21)	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO .....	23
22)	FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS. ....	24
23)	MODIFICACIONES DEL CONTRATO. ....	24
24)	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES .....	25
25)	CESIÓN DEL CONTRATO .....	28
IV.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....	28
26)	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	28
27)	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	28
28)	SUMISIÓN A FUERO .....	28
29)	PROTECCIÓN DE DATOS .....	29
30)	CONFIDENCIALIDAD .....	30
31)	EFFECTOS DE LA TERMINACIÓN .....	31
	Anexo I 33	
	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR .....	33

---

Anexo II .....	34
MODELO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.....	34
Anexo III .....	35
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	35

**CONTRATO DE SUMINISTRO  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1) OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos técnicos, administrativos y económicos en la contratación del suministro de los productos de software de Microsoft detallados en el presente condicionado, con destino a diferentes Entidades Públicas del Gobierno de Navarra, tal y como a continuación se detalla:

ENTIDAD	Código	Producto Microsoft	CANTIDAD
TRACASA	<b>ON PREMISE LICENCIA PERPETUA</b>		
	381-04507	ExchgStdCAL 2019 OLP NL Gov DvcCAL	173
	76M-01706	SharePointStdCAL 2019 OLP NL Gov DvcCAL	173
	R18-05785	WinSvrCAL 2019 OLP NL Gov DvcCAL	173
	79P-05738	OfficeProPlus 2019 OLP NL Gov	103
	076-05838	Prjct Std 2019 OLP NL Gov	20
	D87-07508	VisioPro 2019 OLP NL Gov	62
NASERTIC	<b>ONLINE SERVICES</b>		
	Q4Y-00006	O365E1Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	87
	Q5Y-00006	O365E3Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	35
	<b>ON PREMISE LICENCIA PERPETUA</b>		
	76P-02040	SharePointSvr 2019 OLP NL Gov	2

Concretamente se trata de un contrato de suministro por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor coste-eficacia (precio).

Nomenclatura CPV: **48218000** (Paquetes de software de gestión de licencias).

## 2) PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Son poderes adjudicadores de la presente licitación las siguientes entidades:

- NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC).
- TRABAJOS CATASTRALES, S.A.U. (en adelante, TRACASA)

NASERTIC será el poder adjudicador encargado de administrar el procedimiento de licitación, y el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

NASERTIC es una empresa del grupo Corporación Pública Empresarial Navarra, perteneciente a Gobierno de Navarra que tiene como Objeto Social la prestación de servicios para las Administraciones Públicas, y los Organismos, Sociedades o Entidades que dependen de ellas. El ámbito de su actividad abarca todos los servicios horizontales y tecnología que precisen estas entidades y organismos para su funcionamiento, salvo aquellos para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

De este modo, NASERTIC, tiene como objeto social, entre otros, *“la prestación de servicios informáticos, incluyendo la adquisición, mantenimiento, gestión y operación del hardware u software necesarios, así como la dirección de proyectos, gestión y desarrollo de aplicaciones informáticas y la prestación de servicios de atención y soporte a usuarios, así como cualesquiera otros complementarios y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías”*. Por lo tanto, NASERTIC puede ser un instrumento común de referencia para la prestación de servicios relacionados con su objeto social, aportando un valor añadido y proporcionando soluciones competitivas, y siendo que TRACASA precisa de una descripción de las necesidades existentes en lo relativo al licenciamiento del entorno de Microsoft, se procede a la adquisición de las mismas en aprovechamiento de una economía d escala, y de acuerdo a los principios recogidos en el artículo 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en particular, con la eficiente utilización de los fondos públicos.

En virtud de lo expuesto, actuando las partes como poderes adjudicadores en virtud de la regulación otorgada por el artículo 4 y 9 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, se conviene realizar una licitación conjunta, en la que NASERTIC, por las circunstancias anteriormente descritas, sea la encargada de la tramitación del procedimiento de contratación y

adjudicación por cuenta propia y por cuenta de los demás poderes adjudicadores interesados, todo ello en base a la posibilidad que otorga la regulación del artículo 11 de la LFCP, así como el artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Para ello, NASERTIC informará en todo momento del estado del procedimiento de contratación a TRACASA como poder adjudicadora de la presente, en base al principio de transparencia, eficacia y eficiencia. Asimismo, TRACASA colaborará con NASERTIC y aportará la información pertinente solicitada al respecto.

Será resultado de la licitación, la firma de dos contratos diferenciados por las dos entidades adjudicadoras de la presente licitación conjunta, en base a lo dispuesto en la cláusula primera.

Las partes, de manera conjunta, serán responsables del cumplimiento de las obligaciones en virtud de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. Una vez adjudicado el contrato, cada poder adjudicador del presente procedimiento formalizará su propio contrato, de la cual será responsable único, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 7ª del presente Pliego de Condiciones Reguladores.

### **3) LOTES**

Siendo el objeto del contrato el suministro de un solo producto, la división del mismo en lotes y por tanto la realización independiente del mismo dificultaría la correcta ejecución, además de desnaturalizar el objetivo de una economía en escala y por tanto, una mayor eficiencia presupuestaria.

Por ello, y en virtud de la concurrencia de los motivos previstos en artículo 41 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el objeto del presente contrato se va a gestionar en un solo lote.

### **4) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

#### **• Valor estimado del Contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (182.012,5€)**. El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el contrato (IVA NO INCLUIDO) asciende a la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (151.677,08€)**, que se resume en la siguiente tabla que referencia los precios máximos unitarios por licencia:

**- LICENCIAS DESTINADAS A LA ENTIDAD TRACASA:**

Producto	Precio unitario	Cantidad Licencias	Total
ExchgStdCAL 2019 OLP NL Gov DvcCAL	65,24 €	173	11.286,52 €
SharePointStdCAL 2019 OLP NL Gov DvcCAL	91,64 €	173	15.853,72 €
WinSvrCAL 2019 OLP NL Gov DvcCAL	28,19 €	173	4.876,87 €
OfficeProPlus 2019 OLP NL Gov	494,99 €	103	50.983,97 €
Prjct Std 2019 OLP NL Gov	549,46 €	20	10.989,20 €
VisioPro 2019 OLP NL Gov	469,45 €	62	29.105,90 €
<b>TOTAL = 123.096,18 €</b>			

**- LICENCIAS DESTINADAS A NASERTIC:**

Producto	Precio unitario	Cantidad Licencias	Total
O365E1Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	81 €	87	7.047,00 €
O365E3Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	236 €	35	8.260,00 €
SharePointSvr 2019 OLP NL Gov	6.636,95 €	2	13.273,90 €
<b>TOTAL = 28.580,90 €</b>			

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **5) PROCEDIMIENTO**

Abierto, definido en el artículo 72 de la LFC

### **6) RÉGIMEN JURIDICO**

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por los poderes adjudicadores que puedan tener aplica-

ción en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

## **7) RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES**

NASERTIC actuará por cuenta propia y por cuenta de los demás poderes adjudicadores interesados, siendo las partes de manera conjunta responsables del cumplimiento de las obligaciones en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No obstante, una vez adjudicado el contrato a consecuencia de la presente licitación, cada poder adjudicador firmante del presente pliego formalizará su propio contrato, de cuya ejecución, efectos y extinción será responsable único, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación, cuya gestión lo realizará la mesa de contratación designado para la presente licitación.

## **8) PLAZO DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario deberá entregar a la entidad que corresponda los productos descritos en los apartados anteriores, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que se firme el correspondiente contrato fruto de la presente licitación. La entrega deberá realizarse de la siguiente manera:

- Las licencias destinadas a la entidad TRACASA deberán entregarse a través la cuenta que la misma tiene abierta en "Microsoft Licensing"
- Las licencias destinadas a NASERTIC deberán entregarse a través de la cuenta que NASERTIC tiene abierta en "Microsoft Licensing".

Si la ejecución del contrato no se encuentra totalmente terminada en el plazo indicado, se impondrá una sanción del 4% del precio de contrato por semana de retraso, que se harán efectivos mediante deducción del importe de las facturas emitidas.

Se considerará que el contrato está finalizado cuando se hayan completado las tareas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares con todas las funcionalidades en él solicitadas.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 20% del importe del contrato, la entidad que sufra la misma estará facultada para proceder a la resolución del mismo.

## 9) EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

## 10) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

### Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. Una declaración con un patrimonio neto, al menos, en el año 2017\* positivo  
*\*En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
2. **Cifra de negocio** (volumen ingresos) referida a cualquiera de los tres últimos años, en el ámbito objeto del contrato superior a 160.000 €.
3. Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

### Solvencia técnica

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

De este modo, se acreditará la solvencia técnica mediante la presentación de una acreditación de que la empresa licitadora tiene la condición de distribuidor oficial de productos de Microsoft.

## 11) MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Vocal: Gonzalo Etayo, Jefe de Área de Sistemas Distribuidos y CPD

**Suplente:** D. Rodrigo Abad, responsable del área de Sistemas de TRACASA

- Interventor: Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales

**Suplente:** Arantxa Apecheche Vicente, técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

- Secretaria: Kattalin Setoain Pabolleta, letrada

**Suplente:** Silvia Arteta Ahechu, responsable del área jurídica y servicios generales de TRACASA

## 12) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email [licitacion@nasertic.es](mailto:licitacion@nasertic.es) por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo,

todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será la determinada en la invitación cursada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de cinco días contados a partir del día siguiente al de la fecha de la invitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa al contrato que va a regir la contratación del suministro de Licencias Microsoft.

- **Sobre BC.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa al contrato que va a regir la contratación del suministro de Licencias Microsoft.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre B-C.

La documentación deberá presentarse en castellano.

### **13) CONTENIDO DE LOS SOBRES**

#### **CONTENIDO SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Deberá contener:

**1) Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa.** Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no.

**2) Justificación de los requisitos para contratar**

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

Las empresas licitadoras a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 25 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

### 3) Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

**En caso de subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

## **CONTENIDO SOBRE B-C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

En este sobre se adjuntará la **Oferta Económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en el presente Pliego de Condiciones Regulatoras.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica en el mismo sobre. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

## 14) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente la oferta con mejor precio.

A este respecto, y a pesar de la regulación otorgada por el artículo 2.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, sobre la obligatoriedad de introducir criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental, al mismo debe dársele cumplimiento cuando guarde relación con el objeto de contrato y en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Por ello, y atendiendo a las características del objeto del presente contrato, al no hallarse posibles criterios sociales que guarden relación con el objeto del contrato, no se introducen a modo de criterios de adjudicación criterios sociales.

### a. Oferta Económica (100 puntos)

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta el precio ofertado por el licitador en su Oferta económica del Anexo III.

De este modo, se atribuirán 100 puntos, a la empresa licitadora que presente menor precio. Dicho precio se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, inversamente proporcional al aumento de precio con respecto a dicho precio de referencia y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 100) / PL$$

Siendo:

*P = Puntuación*

*PL = Precio licitador*

*PR = Precio de Referencia*

## 15) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

**1.- Apertura del sobre A y admisión de licitadores.** En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los sobres A, resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Di-

cho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Las notificaciones relacionadas con la presente licitación se realizarán al correo electrónico designado al efecto en el mismo PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

**2.- Apertura y lectura pública del Sobre B-C.** Examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que podrá accederse a través de PLENA.

**3.- Oferta anormalmente baja.** Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

**4.- Desempate en la puntuación.** Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **16) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará al licitador cuya oferta mayor puntuación haya obtenido que, en el plazo

máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

*Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.*

4. Documentación de acreditación de a solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Condicionado Regulador.
5. Documentación de acreditación de a solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Condicionado Regulador.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.  
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  
8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

## **17) ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO**

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras. Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

### **18) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos que se deriven de la presente licitación se formalizarán a partir de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **19) EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de cada poder adjudicador destinatario de las licencias, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En todo caso, tras la firma de los contratos derivados y por tanto, en lo que concierne a la ejecución y extinción del contrato, cada poder adjudicador será responsable único de los actos u omisiones que afecten al contrato derivado en concreto.

- **Formalización de la entrega**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositadas las licencias en la forma indicada y una vez examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

- **Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para los poderes adjudicadores o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), cada poder adjudicador, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el poder adjudicador afectado podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

## **20) RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## **21) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **1.- El contratista tendrá derecho a:**

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.

- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

**2.- Los abonos al adjudicatario se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad** financiera que señale.

### **3.- Obligaciones del adjudicatario.**

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de los poderes adjudicadores.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por los poderes adjudicadores.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

## **22) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **Condiciones generales:**

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **Condiciones especiales de ejecución:**

- Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y responsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan. Para ello, durante la ejecución del contrato NASERTIC podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales requeridas. En caso de incumplimiento de las mismas, supondrá la comisión de una falta muy grave, de acuerdo a lo regulado en la cláusula 26 del presente documento.

## **23) FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.**

### **Facturación**

Se realizará una facturación independiente por cada poder adjudicador, que la realizará la Entidad Pública destinataria correspondiente, siendo responsabilidad de cada una, los derechos y obligaciones derivados de la contraprestación y facturación de los trabajos objeto de la presente licitación.

### **Condiciones de abono de los trabajos.**

El contratista tendrá derecho al abono del precio de las licencias solicitadas con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde el visto bueno de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **24) MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato, el contrato podrá modificarse cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 50% del precio de adjudicación del contrato, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del

contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por los poderes adjudicadores, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## **25) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

### **1.- Aplicación de penalidades.**

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, los poderes adjudicadores, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado, que en todo caso será descontado de la factura correspondiente.

### **2.- Faltas penalizables.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Falta leve:** Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida

económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

**Falta grave:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete e inferior a quince días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

**Falta muy grave:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a cualquiera de los poderes adjudicadores de la presente licitación, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato como por los poderes adjudicadores.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

### **3.- Cuantía de las penalidades.**

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

**No podrán alegarse como causas de fuerza mayor** o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC y TRACASA. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra ó bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

## **26) CESIÓN DEL CONTRATO.**

No se admitirá la cesión del contrato

## **IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **27) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a los poderes adjudicadores, a tal efecto, le será incautada la garantía, en caso en el que se constituyese, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

### **28) RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

### **29) SUMISIÓN A FUERO**

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuan-

tas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

### **30) PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que Nasertic, como poder adjudicador encargado de la tramitación del presente procedimiento de licitación, es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que Nasertic considere oportunos.

Nasertic se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras Nasertic pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [protecciondedatos@nasertic.com](mailto:protecciondedatos@nasertic.com) De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

### **31) CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a NASERTIC, TRACASA o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por los poderes adjudicadores de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a NASERTIC o TRACASA:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de NASERTIC o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para NASERTIC o TRACASA como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por NASERTIC o TRACASA que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de NASERTIC o TRACASA sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte del poder adjudicador correspondiente en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a NASERTIC o TRACASA de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento del poder adjudicador correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a NASERTIC o TRACASA de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente al poder adjudicador que corresponda señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para NASERTIC y TRACASA la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

## **32) EFECTOS DE LA TERMINACIÓN**

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose los poderes adjudicadores, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con NASERTIC y TRACASA.

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de NASERTIC y TRACASA, excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

**Anexo I**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

**Anexo II**

**MODELO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

**Anexo III**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/Dña. ....  
 con D.N.I número.....  
 en representación de.....  
 con domicilio en.....  
 CIF.....

Enterado/a del procedimiento para la contratación del Suministro de las Licencias de Microsoft, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

Producto	Precio unitario	Cantidad Licencias	Total
			€
			€
			€
...	...	...	€
<b>TOTAL IMPORTE = .....</b>			<b>€</b>

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)